

<b>ESTADO DE MICHIGAN DISTRITO JUDICIAL CIRCUITO JUDICIAL</b>	<b>ORDEN CON RESPECTO A PAGOS A PLAZOS</b> <input type="checkbox"/> ENMENDADA	<b>NÚMERO DE CASO</b>
---	--	-----------------------

Dirección del tribunal

Número de teléfono del tribunal

Nombre, dirección y no. telefónico de la parte demandante (el acreedor de la sentencia)
No. de barra, dirección y no. telefónico del abogado de la parte demandante

vs.

Nombre, dirección y no. telefónico de la parte demandada (el deudor de la sentencia)
Nombre, dirección y no. telefónico de la parte embargada

Fecha de la sentencia: \_\_\_\_\_ Monto del la sentencia (incluyendo costos): \$ \_\_\_\_\_

1. La parte demandada presentó ante este tribunal una moción para pagos a plazos el \_\_\_\_\_ .  
Fecha

2. El tribunal registró una orden de embargo para pagos periódicos el \_\_\_\_\_ .  
Fecha

**SE ORDENA:**

3. La moción para pagos a plazos es negada por los motivos indicados en el protocolo o por las siguientes razones:

4. La parte demandada pagará la sentencia a plazos como se indica a continuación:

\$ \_\_\_\_\_ cada  semana  dos semanas  mes a partir del \_\_\_\_\_ .

No se emitirá, sobre esta sentencia, embargo alguno de salario/trabajo y mano de obra personal hasta que este tribunal emita otra orden.

5. La orden de embargo para pagos periódicos emitida el \_\_\_\_\_ queda suspendida y se ordena a la  
Fecha

parte embargada dejar de retener montos bajo el embargo a menos que el tribunal ordene lo contrario. Todo fondo depositado ante el tribunal o retenido por la parte embargada con anterioridad a la fecha de esta orden deberá ser pagado y enviado a la parte demandante/al abogado de la parte demandante.

6. **OTRAS ÓRDENES:** Si la parte demandada no hace los pagos antes citados, la parte demandante puede presentar una declaración jurada, con la moción de anular esta orden. Las copias de la moción pueden ser notificadas por correo de primera clase a la última dirección conocida de la parte demandada. Se registrará una orden para anular los pagos a plazos 14 días después de enviarse por correo la moción para anular los pagos a plazos, a menos que la parte demandada, dentro de ese plazo, solicite una audiencia.

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Juez

\_\_\_\_\_  
No. de barra

**Instrucciones para la Parte Demandada:** No notificar la orden a la parte embargada si la moción para pagos a plazos es negada.

**CERTIFICADO DE ENVÍO POR CORREO**

Certifico que, en esta fecha, notifiqué una copia de esta moción a las partes respectivas o a sus abogados por correo de primera clase remitido a su(s) última(s) dirección(es) conocida(s), según lo definido por MCR 2.107(C)(3).

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Firma